



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000088

02 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	GUIZA MORENO BUENAVENTURA
C.C.	5584286
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	21 de mayo de 2019
CUANTIA	1.752.677.00
CONCEPTO	INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-024000

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

En el año 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el señor BUENAVENTURA GUIZA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.584.286 de Barrancabermeja, en su momento fue propietario del vehículo de placa CHQ682, actuando en nombre propio, solicita mediante escrito radicado EXT-BOL-19-024000 con fecha 21 de mayo de 2019, la devolución por PAGO DE LO NO DEBIDO del impuesto de vehículo automotor.

Señala que según recibo oficial No.12990408865, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$450.999) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2014, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990408866, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$379.474) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2015, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990408867, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$359.632) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2016, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990408868, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$334.046) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2017, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

[Handwritten signature and initials]



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000088

02 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

Además según recibo oficial No.12990408869, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.029) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2018, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Finalmente según recibo oficial No.12990408870, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$95.967) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2019, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por el recurrente, entre los que destacamos Certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Turbaco, en la cual se observa que el vehículo automotor de placas CHQ682 se encuentra con propietario INDETERMINADO a partir de 20 DE DICIEMBRE DE 2013 por lo tanto no es sujeto pasivo del impuesto sobre vehículo automotor.

Lo anterior permite concluir sin más elucubraciones que en el presente caso se configura pago de lo no debido del impuesto de vehículo de placas CHQ682, razón por la cual procede en principio la devolución de los siguientes valores:

Señala que según recibo oficial No.12990408865, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$450.999) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2014, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990408866, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$379.474) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2015, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990408867, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$359.632) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2016, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990408868, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$334.046) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2017, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990408869, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.029) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2018, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Finalmente según recibo oficial No.12990408870, de fecha 29 de marzo de 2019, el contribuyente pagó la suma de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$95.967) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencias 2019, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

[Firmas manuscritas]



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000088

02 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

Ahora bien que del valor reclamado por el contribuyente, en cada recibo cancelado se reducián los pagos correspondientes a recibo y tasa de sistematización, por consiguiente la devolución quedara de la siguiente manera:

-CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (423.754) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682, para la vigencia 2014.

- TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$352.229) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682 para la vigencia 2015.

-TRESIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$332.387) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682 para la vigencia 2016.

- TRESIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$306.801) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682 para la vigencia 2017.

-DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$268.787) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682 para la vigencia 2018.

-SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$68.722) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa CHQ682 para la vigencia 2019.

Finalmente el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, el legislador en el capítulo de impuestos territoriales, concretamente respecto del impuesto sobre vehiculos automotores, dispuso que de lo recaudado por este impuesto, le corresponderá 80% al Departamento y 20% al municipio a que corresponda la dirección informada en la declaración. Este artículo fue reproducido en la Ordenanza 11 de 2000, inciso 1°, artículo 68, de la siguiente manera: "Del total recaudado por concepto de impuestos, sanciones e intereses, en su jurisdicción, al Departamento le corresponde el ochenta (80%); el veinte por ciento (20%) corresponde a los Municipios a que corresponda la d

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990408868	45.151,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990408867	72.537,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990408869	171.350,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990408869	16.584,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990408865	171.350,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990408866	85.500,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990408867	88.500,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990408869	80.850,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990408867	171.350,00

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000098

02 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990408868	90.300,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990408870	68.722,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990408868	171.350,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990408865	105.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990408865	147.404,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990408866	171.350,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990408866	95.379,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente GUIZA MORENO BUENAVENTURA identificado con C.C. o NIT No. 5584286 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	45.151,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	72.537,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	171.350,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	16.584,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	171.350,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	85.500,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	88.500,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	80.850,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	171.350,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	90.300,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	68.722,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	171.350,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	105.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	147.404,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	171.350,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	95.379,00

cuya devolucion asciende a la suma de 1.752.677,00 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: Ordénesse el traslado del presente expediente a la oficina de Cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al 20% del impuesto sobre vehículos automotores girado al municipio CARTAGENA de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998, cuya devolución fue ordenada al contribuyente mediante la presente resolución

CUARTO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

Handwritten signature and initials



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

630088

02 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **GUIZA MORENO BUENAVENTURA**, identificado con C.C./NIT No. **5584286** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J. Y. 2019
SECRETARIO DE HACIENDA

[Firma]
Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
[Firma]
Proyecto **MANDRA GONZALEZ**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)

8.A